

2

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MONTERREY DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS

PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA

Monterrey, Nuevo León, a 10 de septiembre de 2024

Expediente SSP/DST/P-224-E3/2024

El Municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 81 fracción XXIII Y 87 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III, 6 fracción I, 134 y demás aplicables del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se otorga PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JUAN FEDERICO GARCÍA IZA con una vigencia del 27 de agosto del año 2025 al 22 de febrero del año 2026, de acuerdo a su solicitud de fecha 28 de julio del año 2025.

		strucción y colocaci tos dos metros cuad		caseta, en la ciudad	de Monterre
Vías de acceso cont	rolado:	ve. principales:	Ave. colectoras:	Conexión	domiciliaria :
Av. Locales	E	anqueta X	Camellones	X Otros:	
				por la Dirección Gene nte el oficio SSP/DSP	
fecha 27 de novi	embre del 2024 y	que consisten en res	petar las áreas ve	rdes de la plaza, man	tener el orde
				itilizar sonido debe d nente prohibido colga	
de corriente de l	a plaza. Señalando	dicha Dirección no	tener inconvenie	nte con la ocupación	del área.

Así mismo el peticionario se compromete que cuando sea necesario la apertura de la carpeta, deberá rellenar la zanja con material de Sub-base Hidráulica, Base Hidráulica y Carpeta Asfáltica, con los espesores recomendados en el Capítulo Segundo, Art. 20 Catálogo de secciones de pavimentos, según el nível de vialidad indicado en el Art. 16 Categoría de Tráfico Pesado; que cumplan con la calidad de materiales indicada en el Capítulo Cuarto Calidad de materiales y control de calidad de capas de pavimentos en áreas rurales y urbanas, con respecto a la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León. (LCRPENL); y cuando la carpeta sea de concreto hidráulico, se deberá considerar reponer el mismo con el módulo de ruptura (MR) según el nivel de vialidad donde se realicen los trabajos, pudiendo ser de 42, 45 o 48 kilogramos por centímetro cuadrado, o según lo indicado y aprobado en el proyecto. A lo largo de la zanja se deberá realizar cortes transversales con el fin de modular la losa de concreto y evitar el agrietamiento por temperatura, con disco de corte y aplicación de sello sobre las juntas.

Debiendo además ajustarse lo establecido en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, a las Especificaciones Generales para apertura de Zanjas y Reparación de Superficies en la Vía Pública y Reglamento de Tránsito para la Ciudad de Monterrey. Así como también deberá observar y cumplir las siguientes especificaciones y condiciones que la autoridad señale en el mismo ordenamiento.

Si en el desarrollo del proyecto aquí autorizado, se presenta alguna inconformidad por parte de los vecinos que se sintieran afectados en su propiedad o en sus propios derechos, será responsable la persona física JUAN FEDERICO GARCÍA IZA. Debiendo de hacer gestiones necesarias a fin de garantizar la aceptación del Proyecto y de ser posible evitar todo tipo de inconformidades. De ser necesario, deberá convocar a juntas de vecinos recabando evidencias de las gestiones que realice para ser utilizadas como prueba de su actuar si es requerido.

Así mismo, el permisionario será responsable de reparar los daños que en su caso se hubieren causado por la ocupación y trabajos autorizados, y en caso de proceder, realizar un mejoramiento a la infraestructura o equipamiento de la Plaza Compositores, previo a la autorización correspondiente. Que se da por enterado y conforme

Zuazua #3701 Nte. Col. Del Norte Monterrey, N.L./ C.P. 64500 T. (81) 51026109 monterrey.gob.mx de las finalidades del tratamiento y transmisión de los datos personales que se encuentran en el presente documento, al haber sido informado mediante el aviso de privacidad correspondiente el cual fue puesto a su disposición.

Al solicitante se le informa que: El incumplimiento de lo aquí señalado será sancionado por la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción III, 6 fracción III, IV y VI y 152 y demás señalados en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; artículos 373, 375 fracción III, 382 II, VI,VII, X, 383 fracción III incisos b), c),d), f),g), h), i), ñ) y 385 fracciones I, II y demás relativos a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; así como en lo establecido en los artículos 19 fracciones VI y XXI, 81 fracción XXIII y 87 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

DANIELA CANIZALEZ SANCHEZ
DIRECTORA DE SERVICIOS TÉCNICOS
DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ADJG HGM

3

Parque Alamey Zuazua #3701 Nte. Col. Dei Norte Monterrey, N.L./ C.P. 64500 T. (61) 51028109 monterrey.gob.mx

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

		CLASIFICACIÓN PARCIAL		
	Expediente	SSP/SET/P-224-E3/2024		
INFORMACIÓN	Fecha de Clasificación	30 de septiembre del 2025		
	Área	DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE SERVICIO PÚBLICOS DE MONTERREY		
	Información Reservada			
	Periodo de Reserva			
	Fundamento Legal			
	Ampliación del periodo de reserva			
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboració de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contien datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6°, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		
	Acta del Comité de Transparencia	Acta 10/2025 ordinaria		
	Fecha de Desclasificación			
	Confidencial	Página 1: No. 2 Domicilio 3 palabras. Página 2: No. 1 Nombre de particular(es) o tercero(s) 3 palabras, No. 3 Credencial de elector, No. 4 Firma		
	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	DAMELA CAMIZÁLEZ SÁNCHEZ DIRECTORA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS		